

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**Secretaría Concejo Municipal**

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°17/2019**  
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
Celebrada el día Miércoles 14 de Agosto 2019

---

En Arica, a 14 días del mes de Agosto del año 2019 y siendo las 15:15 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria N°17/2019 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL ALCALDE DE ARICA Sr. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, contando con la asistencia de la Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval y de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Daniel Chipana Castro y Jaime Arancibia.

Se encuentra ausente la Concejala Sra. Elena Díaz Hevia, quien presenta Certificado Médico.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

**TABLA A TRATAR**

1) **PROCESO DE TRAMITACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA, TEMAS SOBRE LOS CUALES HAY QUE TOMAR ACUERDO:**

- FENAPO
- PROPUESTA SASCAPA
- VILLA DEL MAR
- PUNTOS PENDIENTES

EXPONE : Sr. Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del Plan Regulador

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

1) **PROCESO DE TRAMITACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA, TEMAS SOBRE LOS CUALES HAY QUE TOMAR ACUERDO:**

- **FENAPO**
  - **PROPUESTA SASCAPA**
  - **VILLA DEL MAR**
  - **PUNTOS PENDIENTES**
- 

*Toma la palabra don Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del PRCA, y manifiesta que los temas que abordará son los que están en Tabla y otros que habían quedado pendientes en reuniones anteriores, a saber:*

- *Propuesta sobre área verde BNUP*
- *Sector Capitán Ávalos entre Rocca y Bulnes*
- *Villa del Mar – Plaza Vecinal*
- *Villa del Mar – AGUARICA*
- *SASCAPA*
- *FENAPO*

**MATERIA IMPUGNADA: DESAFECTACIÓN DE ÁREA VERDE DECLARADA COMO BNUP**

**VECINOS Y/O INTERESADOS**

- *Asociación de Dueños y no Dueños de Camiones del Puerto de Arica*

*Haciendo referencia a la propuesta del Plan Regulador Comunal de Arica que se está tramitando, en relación única y exclusivamente a un área verde que es BNUP, se señalan lo siguiente:*

- *Carta solicita hacer posible a través del Plan Regulador el proyecto intervención de un área verde.*
- *Que dicha área verde corresponde a un Bien Nacional de Uso Público (BNUP).*
- *Que se requiere desarrollar al interior de esta área verde un proyecto para estacionamiento de camiones, edificio de sede de la asociación y área de esparcimiento recreativo en las zonas restantes del sitio.*
- *Que hubo la entrega de este BNUP denominado Área Verde a la Asociación de Dueños y No Dueños de Camiones del puerto de Arica con fecha 18 de agosto de 2016, bajo Decreto Alcaldicio N°14223 y Decreto Alcaldicio N°14381, donde se señala la ocupación total del terreno para área verde.*
- *Que, sin embargo, en dichos decretos no se establece con claridad la posibilidad de construir alguna edificación.*
- *Que la Asociación de Dueños y No Dueños de Camiones del puerto de Arica realizarán un proyecto para acordar con la IMA el destino y usos mixtos para área verde pública, estacionamientos de camiones y recinto para el uso de la Asociación.*

- *No se señala en la carta una solicitud respecto del Plan Regulador, sin embargo, se subentiende que se quiere cambiar el uso de suelo de esta área verde a zona mixta para posibilitar el estacionamiento de camiones y edificio para sede de la Asociación.*

### ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

- *La propuesta de Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica establece para ese triángulo una zona de Área Verde de Parque Urbano (ZE-PU).*
- *Que este Zona ZE-PU incorpora el terreno adyacente al solicitado, el cual pertenece al Colegio Cardenal Samoré.*
- *Que en la práctica dicha área verde corresponde a un área verde libre.*
- *Que por tratarse de un polígono que posee una superficie importante, es recomendable que esta superficie se mantenga como área verde con el objeto de ser utilizada para la implementación de un parque urbano tal como lo propone el Plan Regulador Comunal de Arica.*

*El expositor apoya toda su presentación con planos o mapas.*

*A continuación se solicita generar un acuerdo del Concejo Municipal en el sentido de no acoger la observación de cambiar el uso de suelo de esta área verde a zona mixta para posibilitar el estacionamiento de camiones y edificio para sede de la Asociación de Dueños y No Dueños de Camiones del puerto de Arica.*

*Intervienen los Concejales Sr. Carlos Ojeda Murillo, Sr. Jaime Arancibia, Sr. Jorge Mollo Vargas, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Luis Malla Valenzuela, Sr. Juan Carlos Chinga Palma, Sr. Daniel Chipana Castro y Sr. Alcalde. También lo hace don Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del PRCA, quien da respuesta a las consultas e inquietudes de los ediles y del Sr. Alcalde.*

*Se toma el siguiente Acuerdo:*

### **ACUERDO N°344/2019**

*Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, **SE ACUERDA NO ACOGER LA SOLICITUD DE CAMBIAR EL USO DE SUELO DE UN***

*ÁREA VERDE EXISTENTE, LA CUAL SE LOCALIZA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES PEDRO BLAQUIET Y AVDA. ROBINSON ROJAS, A ZONA MIXTA, CUYO OBJETIVO ES POSIBILITAR EL ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES Y EDIFICIO PARA SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE DUEÑOS Y NO DUEÑOS DE CAMIONES DEL PUERTO DE ARICA. EN DEFINITIVA, EL USO DE SUELO DEL ÁREA VERDE EN COMENTO QUEDA COMO ÁREA VERDE.*

*VOTAN POR ACOGER: Concejal Sr. Jaime Arancibia  
Concejal Sr. Jorge Mollo Vargas*

**MATERIA IMPUGNADA: SECTOR CAPITÁN ÁVALOS ENTRE ROCCA Y BULNES**

**VECINOS Y/O INTERESADOS**

*- Junta de Vecinos 1-B Ignacio de la Carrera*

*Haciendo referencia a la propuesta del Plan Regulador Comunal de Arica que se está tramitando, en relación única y exclusivamente al sector de Avda. Capitán Ávalos entre Rocca y Bulnes, se señalan lo siguiente:*

- Carta que señala que las actuales actividades productivas que se han instalado en el sector tales como talleres mecánicos, vulcanizaciones, desarmaduras, venta de vehículos, etc., han afectado el barrio por ruidos molestos y contaminación ambiental.*
- Que no quieren convertirse en zona mixta o industrial.*
- Que en definitiva la instalación de los talleres beneficia exclusivamente a los dueños que además la mayoría son extranjeros.*
- Que por lo anterior, se solicitar prohibir los talleres molestos en el sector.*

**CONCLUSIONES DE LA SOLICITUD**

- En el PRC vigente la zona en cuestión permite actividad productiva inofensiva del tipo industria, talleres y almacenamiento.*
- Sin embargo, el PRCA propuesto solo permite talleres y almacenamiento inofensivo, no industrias.*
- Los talleres molestos ya están prohibidos por el PRCA.*
- Frente a la existencia de ruidos molestos, su regulación es materia de fiscalización y está fuera del alcance de las atribuciones del Plan Regulador Comunal.*

*El expositor apoya toda su presentación con planos o mapas.*

*En el tema intervienen los Concejales Sr. Carlos Ojeda Murillo, Sr. Paul Carvajal Quiroz, Sr. Jaime Arancibia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Jorge Mollo Vargas, Sr. Daniel Chipana Castro, Sr. Luis Malla Valenzuela y el Sr. Alcalde. Además lo hace don Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del PRCA, y la Arquitecto del MINVU Srta. Giovanna Pasten, quienes dan respuesta a las consultas e inquietudes de los ediles y del Sr. Alcalde.*

**EN RELACIÓN A ESTA MATERIA IMPUGNADA NO HAY POSIBILIDAD DE PRONUNCIAMIENTO DE PARTE DEL CONCEJO MUNIICIPAL DADO QUE LO SOLICITADO YA SE ENCUENTRA INCORPORADO EN EL INSTRUMENTO.**

**MATERIA IMPUGNADA: VILLA DEL MAR – PLAZA VECINAL**

**VECINOS Y/O INTERESADOS**

*- Junta de Vecinos Villa del Mar N°43 y condominios San Marcos*

*Haciendo referencia a la propuesta del Plan Regulador Comunal de Arica que se está tramitando, en relación única y exclusivamente a la solicitud de una plaza vecinal del sector Villa del Sol, se señalan lo siguiente:*

- En carta de la Junta de Vecinos Villa del Mar N°43 señalan que en el 2018, en reunión con el SEREMI MINVU actual, se acordó activar el plan de construcción de plazas en el marco de la implementación de la plaza vecinal ubicada en Marcos Maturana y Simón Molinares.*
- Que luego de una primera reunión y contacto con quien sería el proyectista designado del MINVU éste desapareció sin explicaciones.*
- Que en 2019, ante el rumor de construir viviendas sociales en esta plaza solicitaron reunión con Director del SERVIU quien mencionó que actualmente existe para dicho espacio una calificación interna correspondiente a terreno EN RESERVA.*
- Que con esto vemos que para el Estado los vecinos no somos prioridad. Que se requiere con urgencia habilitar espacios públicos para área verde y no eliminarlos.*
- Que frente a la eventual construcción de viviendas sociales por parte del SERVIU en ese terreno, existen otros espacios para viviendas sociales incluso en el sector, posibles de ser ocupados.*
- Que se solicita que la plaza se mantenga como tal en el nuevo ordenamiento territorial que propone el Plan Regulador. La plaza contiene incluso juegos infantiles que han sido aportados por el Estado y que los vecinos utilizan a diario.*

- *Que la DIMAO mantiene los frondosos árboles que son regados con camiones aljibe municipales y realiza la limpieza de este espacio.*
- *Finalmente, se dan 4 argumentos adicionales para apoyar la solicitud:*
  1. *Arica tiene el peor índice de áreas verdes de Chile. En un radio de 1 Km. a la redonda no hay otro terreno para ser utilizado como plaza pública.*
  2. *Este espacio ha sido históricamente una plaza de interacción y convivencia de vecinos y niños.*
  3. *La plaza está en una zona de riesgo de inundación por Tsunami según el Plan Regulador y desemboca directamente a una de las dos rampas de evacuación del sector.*
  4. *En reuniones recientes, nuestra Junta Vecinal se ha propuesto destinar parte del terreno triangular ubicado en Ramón Carnicer Poniente con José Joaquín Prieto (aledaño a la plaza) para talleres de educación ambiental, reciclaje y fabricación de compost como aporte al barrio y la ciudad.*

#### CONCLUSIONES DE LA SOLICITUD

- *El Plan Regulador Comunal de Arica no considera una zona de área verde para esa plaza. El espacio abierto en cuestión forma parte de la zona preferentemente residencial ZR-2.*
- *Se señala como argumento que ese espacio debiese ser incorporado como área verde con el objeto de consolidar allí una plaza vecinal.*
- *Los vecinos señalan que el construir sobre este espacio, particularmente un edificio de vivienda de interés social, agregaría mayor densidad de población al sector, lo que iría en contra de su seguridad puesto que ese sector es parte de una zona de evacuación frente a eventos de Tsunami, lo que es correcto.*
- *De hecho al final de su recorrido poniente a oriente, a lo largo de calle Pte. Joaquín Prieto, existe una rampa de evacuación para salvar la pendiente natural y subir a la Avda. Luis Beretta Porcel.*
- *Se considera adecuado que este espacio urbano sea designado como plaza vecinal por el Plan Regulador en tramitación, para lo cual se ha propuesto establecerlo como una Zona Especial de Plazas y Parques (ZE-P), de manera que no sea posible construir allí otro espacio que no sea el de área verde de plaza o parque recreativo.*
- *Se sugiere, además, incluir la plaza triangular anexa también como una plaza estableciendo para ello la misma zona ZE-P (Zona Especial de Plazas y Parques).*

*El expositor apoya toda su presentación con la exhibición de mapas o planos.*

*Seguidamente se solicita generar acuerdo por parte del Concejo Municipal respecto a acoger la solicitud de incorporar el espacio urbano señalado en la observación, localizado al interior de Villa del Mar, como plaza vecinal, para lo cual se establece como Zona Especial de Plazas y Parques (ZE-P).*

*En el tema intervienen la Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval y el Sr. Alcalde. Además lo hace don Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del PRCA, y la Directora de la Dirección de Obras Municipales, Sra. Rosa Dimitstein, quienes responden las consulta de la Concejala y del Sr. Alcalde.*

*Se toma el siguiente Acuerdo:*

**ACUERDO N°345/2019**

*Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones presentadas a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DEL ESPACIO URBANO DE TIPO PLAZA VECINAL LOCALIZADO AL INTERIOR DEL SECTOR RESIDENCIAL DENOMINADO VILLA DEL MAR ENTRE LAS CALLES RAMÓN CARNICER PONIENTE, MARCOS MATURANA, SIMÓN MOLINARES Y RAMÓN CARNICER ORIENTE, PARA LO CUAL SE ESTABLECE SU ZONIFICACIÓN COMO ZONA ESPECIAL DE PLAZA Y PARQUE (ZE-P).*

**MATERIA IMPUGNADA: VILLA DEL MAR - AGUARICA**

**VECINOS Y/O INTERESADOS**

*- Junta de Vecinos Villa del Mar N°43 y condominios San Marcos*

*Haciendo referencia a la propuesta del Plan Regulador Comunal de Arica que se está tramitando, en relación única y exclusivamente a empresa Aguarica, localizada en el borde oriente de Villa del Sol, se señalan lo siguiente:*

- *Vecinos de la Villa del Mar señalan que la empresa Aguarica, localizada al oriente del barrio en cuestión, causa contaminación acústica permanente a vecinos del sector Ramón Carnicer Oriente con Edmundo Pérez Zujovic y Condominios San Marcos, durante las 24 horas.*

- *Que pese a la intervención del Centro de Mediación Vecinal la situación no ha cambiado.*
- *Que en las Audiencias Públicas se señaló que solo las empresas del barrio industrial que fueran inofensivas pueden operar.*
- *Sin embargo la empresa AGUARICA está localizada en zona Residencial (Zona ZR-2), según PRC actual y PRC propuesto, y causa permanentemente molestia contaminantes, por lo que se solicita se hagan las gestiones para que dicha empresa abandone el lugar.*
- *Que no son los vecinos los que está fuera de lugar, es la empresa Aguarica, la que, además, no muestra la menor intención de cambiar sus prácticas de carga, especialmente en horarios nocturno.*

### ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

- *La empresa Aguarica no es una actividad productiva industrial, sino una infraestructura sanitaria. Esto debido a que su proceso de producción está vinculado a proveer de agua potable, que es uno de los servicios que componen la infraestructura sanitaria de la ciudad.*
- *Su actual localización está zonificada en forma exclusiva como Zona ZP3, denominada “Zona de Protección de Infraestructura Urbana” por el Plan Regulador vigente de Arica, con lo cual se entiende que obtuvo su permiso de edificación conforme a la calificación de infraestructura sanitaria.*
- *La solicitud de los vecinos, en relación a esta empresa, es que se hagan las gestiones para que ella abandone el lugar, lo cual no es posible, o bien, según señalan, exista una regulación y fiscalización que permita terminar con los molestos ruidos y sus consecuencias para la calidad de vida de los vecinos.*
- *Que, a partir de lo anterior, se debe advertir a la empresa Aguarica que deben resolver la solicitud de ruidos molestos y estacionamientos de camiones que alteran violentamente la calidad de vida de los vecinos.*
- *Que la presente Modificación del Plan Regulador no contempla la existencia de una zona especial para dicha empresa, por lo cual su uso de suelo de infraestructura sanitaria no está permitido.*
- *Con ello, a partir de la entrada en vigencia de esta Modificación al PRCA, la empresa no podrá ampliar sus instalaciones, lo que no impedirá su funcionamiento.*
- *Que, finalmente, se trata de una materia no impugnabile, puesto que el PRCA en tramitación no permite actividades productivas ni infraestructura sanitaria en el terreno que ocupa la empresa Aguarica, por tanto, mal podría prohibir dichos usos de suelo.*



*El expositor apoya toda su exposición con la exhibición de planos o mapas.*

*Interviene el Sr. Alcalde y el Concejal Sr. Jorge Mollo Vargas. Además lo hace el Sr. Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del PRCA, quien responde las consultas del Sr. Alcalde y del Concejal Mollo.*

**EN RELACIÓN A ESTA MATERIA NO HAY POSIBILIDAD DE PRONUNCIAMIENTO DE PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE LO SOLICITADO NO CORRESPONDE A UNA MATERIA IMPUGNABLE AL INSTRUMENTO.**

**MATERIA IMPUGNABLE: SASCAPA**

**VECINOS Y/O INTERESADOS**

- *Asociación de Industriales de Arica (ASINDA)*

*Haciendo referencia a la propuesta del Plan Regulador Comunal de Arica que se está tramitando, en relación única y exclusivamente al denominado Proyecto Pampa SASCAPA, se señalan lo siguiente:*

- *Que en la propuesta del Plan Regulador se define Zona Residencial ZR-5 para la instalación de nuevas soluciones de tipo social.*
- *Que la propuesta de expansión es en una zona de abrupta ladera y fuerte pendiente donde se visualiza la dificultad de construir.*
- *Que en contraposición hacemos llegar una propuesta con un gran espacio de área verde y esparcimiento que ocupe la Zona ZR-5 y además amplíe el límite urbano ocupando el sector de Pampa SASCAPA con una superficie estimada de 350 Has para soluciones habitacionales de tipo social en terreno apto para residencia y equipamiento.*
- *Se adjunta propuesta.*
- *Se adjunta copia de carta dirigida al concejal Jorge Mollo.*
- *Se trata de una propuesta de una nueva zonificación que en lo central se antepone a la que establece la MPRCA para ese sector.*
- *Que, en lo general, las propuestas de planificación deben estar, no solamente fundadas en principios de desarrollo urbano, sino que también en un proceso consensuado con los distintos actores de la ciudad, cuestión que, por razones obvias, la propuesta en cuestión adolece de estos dos componentes esenciales en el ámbito de la planificación de la ciudad, y de Arica en particular.*
- *Que, para su eventual incorporación se deberá esperar hasta una próxima actualización del PRCA.*

- Finalmente, no es posible acoger la propuesta por las razones dadas con anterioridad.

*El expositor apoya toda su exposición con la exhibición de planos o mapas.*

*EN RELACIÓN A LA MATERIA EN CUESTIÓN NO EXISTE POSIBILIDAD DE PRONUNCIAMIENTO DE PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE LA PROPUESTA EN CUESTIÓN NO CORRESPONDE A UNA MATERIA FACTIBLE DE SER INCORPORADA; ESTO PORQUE NO EXISTEN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PREVIOS COMO LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, NI LOS POSTERIORES COMO FACTIBILIDAD SANITARIA, CAPACIDAD VIAL Y RIESGOS, QUE SON PROPIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN.*

*Aquí interviene el Sr. Alcalde y también el Sr. Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del PRCA, quien responde las consultas del Sr. Alcalde.*

### **MATERIA IMPUGNADA: FENAPO**

#### **VECINOS Y/O INTERESADOS**

- *FENAPO (Federación Nacional de Pobladores y Pobladoras de Chile)*

*Haciendo referencia a la propuesta del Plan Regulador Comunal de Arica que se está tramitando, en relación única y exclusivamente al sector donde se localizaría proyecto de la FENAPO, se señalan lo siguiente:*

- *Cartas señalan que en Arica la FENAPO (Federación Nacional de Pobladores y Pobladoras de Chile) se encuentra elaborando el proyecto denominado “Plan Maestro de Inclusión Social y Productiva Autosustentable”, en una superficie de 10 Has de suelo fiscal, es decir de BBNN.*
- *Que el proyecto está en fase de estudio y diseño, y que contempla la futura construcción de viviendas y áreas productivas industriales sociales.*
- *Que se localiza en 2 de las zonas propuestas por el Plan Regulador: la Zona Mixta ZMC-3 y Zona Residencial ZR-A1, ambas zonas propuestas como zonas de expansión urbana por el PRC en tramitación.*
- *Que la normativa de ambas zonas no es 100% coincidente con el proyecto en comento.*
- *Que se solicita que se corrija la normativa para ambas zonas señaladas según cuadro que se adjunta.*

- *Se señalan cambios de usos de suelo para incorporar actividades productivas, que no estaban incorporadas como permitidas y otros usos.*
- *Asimismo, se plantean cambios en las condiciones normativas asociadas a la subdivisión predial mínima, la densidad residencial máxima, las alturas de edificación, antejardines, etc.*

### ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

- *No se tiene conocimiento del terreno asignado al interesado, solo se sabe el sector en el cual se quiere localizar y la superficie aproximada del terreno, la que corresponde a 10 has aproximadamente.*
- *Para dar cabida al proyecto en cuestión, según se señala en la carta, se solicita modificar 2 zonas de las que el Plan Regulador propone en la nueva área urbana en que se localizaría el proyecto, las zonas ZMC-3 y ZR1A.*
- *El sector en el cual se pretende desarrollar el proyecto, y que abarca las dos zonas mencionadas tiene una superficie de 30 Has, con lo cual aún quedarían 2/3 del suelo disponibles para la localización de otros proyectos.*
- *Por lo anterior, tampoco se entiende por qué razón se pretende cambiar las condiciones normativas de las zonas ZMC-3 y ZR-1A, considerando que estas zonas afectan o regulan otros suelos de la ciudad que están más allá que solo el que tendrá la localización del proyecto de la FENAPO.*
- *No obstante lo anterior, y con el objeto de dar cabida al proyecto, se sugiere generar una zona especial que coincida con la sub zona asociada al sector de Quebrada Encantada, el cual incluía actividades productivas de bajo impacto.*
- *Para ello, se ha establecido que esta nueva sub zona abarque solo el sector norte de la Zona ZR-1A que quedó disponible según el caso de Quebrada Encantada.*
- *Esta sub zona, al igual que la que se ha determinado generar para el sector de Quebrada Encantada tendrá las condiciones de usos de suelo permitidos y normas de edificación.*

### RECOMENDACIÓN UNIDAD TÉCNICA

- *Se trata de una opinión más bien en favor de la propuesta del PRCA respecto de la Zona ZR-1A por parte de los vecinos del sector.*
- *Sin embargo, frente a la observación de incorporar actividades productivas a la zona la recomendación de la CTE es acoger la observación a través de la incorporación de una zona ZR-1 (Sub zona de Actividad Productiva Menor o Básica), que incluya usos de suelo residenciales y de actividades productivas de tipo inofensivo y escala de equipamiento menor.*

- *Delimitación:*
  - *Norte: Calle Antártica Oriente B*
  - *Sur: Quebrada Encantada*
  - *Poniente: Calle Oriente 1*
  - *Calle Poniente (de norte a sur):*
    - *Zona Especial de Ladera (ZE-LAD)*
    - *Límite Urbano entre puntos 17 y 18*
    - *Límite Urbano entre puntos 18 y 19.*

*El expositor apoya toda su exposición con la exhibición de planos o mapas.*

*Intervienen los Concejales Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Patricio Gálvez Cantillano, Sr. Carlos Ojeda Murillo, Sr. Luis Malla Valenzuela, Sr. Paul Carvajal Quiroz, Sr. Jaime Arancibia, Sr. Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde. También lo hacen el Sr. Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del PRCA, y la Directora de Obras Municipales, Sra. Rosa Dimitstein, quienes responden las consultas de los ediles y del Sr. Alcalde.*

*Terminadas las intervenciones se determina dejar pendiente este punto dado que hay dudas respecto a lo que está solicitando la FENAPO, hasta que no lo aclaren técnicamente con el Sr. Patricio Scheleff, Asesor Urbanístico del PRCA, y después de eso se presentará nuevamente para la resolución que deberá tomar el Concejo Municipal.*

*Se levanta la sesión a las 17:20 hrs.*

*Esta sesión tiene una duración de dos horas con cinco minutos, cuyas intervenciones quedan grabadas en el disco duro del computador y están a disposición de los Concejales al momento que lo requieran.*

**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
*Alcalde de Arica*  
*Presidente Concejo Municipal*

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
*Secretario Concejo Municipal*  
*Ministro de Fe*

**GER/CCG/mccv**